



GOBIERNO  
DE ARAGÓN

REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONVENIOS

Nº de inscripción 2024/6/0072

Zaragoza, 22 de mayo de 2024

Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



COMARCA DE  
SOMONTANO  
DE BARBASTRO

**ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COMARCA DEL SOMONTANO DE BARBASTRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE 2022 DEL CORRESPONDIENTE PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ARAGÓN, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.**

**INTERVIENEN**

Por parte del Gobierno de Aragón, D. Manuel Blasco Marqués, Consejero del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, en virtud del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, y facultado para la firma de esta adenda por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 20 de marzo de 2024.

Por parte de la Comarca del Somontano de Barbastro D. Saúl Pérez Lacasa, Presidente en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio, en virtud de Acuerdo de fecha 24 de abril de 2024, actuando en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1.b) y 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta adenda y al efecto,

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** La Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de 14 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta los criterios de distribución aprobados, indica que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón un total de 33.700.000 euros, de los que 1.000.000 de euros se destinan al PSTD de la Comarca del Somontano de Barbastro, dentro del Plan Nacional-Turismo Enogastronómico.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 29 de marzo de 2023, publicada en el BOE de 13 de abril de 2023, se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022.

El artículo 71.51ª del Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de fecha 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Turismo. El Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, establece en el artículo 9 que corresponde al Departamento de Medio Ambiente y Turismo entre otras áreas de actuación, la del turismo.

El Gobierno de Aragón en su Consejo de Gobierno celebrado el 13 de septiembre de 2023 toma como acuerdo del mismo la aprobación de la concesión directa de una



subvención directa a la Comarca del Somontano de Barbastro mediante la suscripción de un convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.

Asimismo, el Gobierno de Aragón en su Consejo de Gobierno celebrado el 6 de julio de 2023, acuerda aprobar el convenio con la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés S.L.U., para designarla como entidad colaboradora en la gestión de los Planes Extraordinarios de Sostenibilidad Turística de 2022.

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales están los convenios de colaboración, configurándose, en nuestro caso, como instrumento para canalizar la gestión de la subvención directa a favor de las entidades locales beneficiarias de los diferentes Planes de Sostenibilidad Turística que forman parte del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Aragón.

El fin es dar cumplimiento a los hitos y objetivos contenidos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, así como la financiación establecida para cada uno de ellos. El artículo 7.2 del citado Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre establece que “los convenios se regirán por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”. Por su parte, el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que “cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable”.

En este sentido el convenio canaliza la concesión de una subvención directa a favor de las entidades incluidas en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de 14 de diciembre de 2022 por lo que resulta aplicable la normativa estatal y autonómica en materia de subvenciones.

**Segundo.-** Con fecha 19 de septiembre de 2023 se firmó el convenio entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Somontano de Barbastro para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón, financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation Eu, por importe de 1.000.000,00 de euros publicándose en el BOA nº 209 de 30 de octubre de 2023, cuyo objeto es “Saborea Somontano. Plan de impulso del turismo enogastronómico en la Comarca de Somontano de Barbastro”.

**Tercero.-** El 17 de octubre de 2023 el Ecofin aprobó formalmente la adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España en la que se modifican algunos de los CID que afectan al Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística.

Por una parte, se ha modificado la redacción de los CID 217, 218 y 219 en lo que afecta a las etiquetas, permitiendo alcanzar las cifras de contribución climáticas comprometidas indistintamente entre etiquetas de contribución del 100% y del 40%.

Por otra parte, se ha modificado el CID 220, que hace referencia al grado intermedio de ejecución. Así, en diciembre de 2024, el grado de ejecución de los PSTD de 2022, según la nueva redacción dada por la citada adenda será del 30%.

Finalmente, también se ha corregido una errata que figuraba en la redacción anterior del CID 221, cuya redacción sería la siguiente: “Finalización de todos los proyectos



incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 217, 218 y 219, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional".

En el BOE de 30 de enero de 2024, por Resolución de 29 de diciembre de 2023 de la Secretaria de Estado de Turismo se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Acuerdo incorpora las modificaciones de los hitos y objetivos introducidos en la adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España aprobada por el Ecofin. Así mismo, consolida en las tablas de reparto a cambios o correcciones de errores ya realizados sobre estos documentos y publicados en el BOE.

**Cuarto.-** Con fecha 20 de febrero de 2024 se reúne la Comisión bilateral Estado – Comunidad Autónoma en la que se aprueban modificaciones a los Planes Territoriales 2021,2022,y 2023,entre los que se incluye el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca del Somontano de Barbastro, en lo relativo a nueva redistribución de anualidades y modificaciones de cantidades entre actuaciones.

**Quinto.-** Por ello, procede modificar nuevamente el Convenio de Colaboración firmado con fecha 19 de septiembre de 2023 , entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Somontano de Barbastro incorporando las novedades del Acuerdo de 29 de diciembre de 2023 en cuanto a la redacción de los CID 217, 218 y 219 en lo que afecta a las etiquetas, permitiendo alcanzar las cifras de contribución climáticas comprometidas indistintamente entre etiquetas de contribución del 100% y del 40% , así como en cuanto al CID 220, que hace referencia al grado intermedio de ejecución de los Planes 2022 en diciembre de 2024, que según la nueva redacción dada por la citada adenda al PRTR será del 30% y CID 221, corrigiendo una errata que figuraba en la redacción anterior de este CID ,así como las modificaciones aprobadas en Comisión Bilateral de 20 de febrero de 2024 .

Por cuanto antecede, las partes intervinientes formalizan la presente adenda de modificación del Convenio de Colaboración firmado con fecha 19 de septiembre de 2023, entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Somontano de Barbastro para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón 2022, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera.-** Se modifican las siguientes cláusulas del Convenio de Colaboración firmado con fecha 19 de septiembre de 2023 , entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Somontano de Barbastro, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón 2022.

I. Se modifican la Cláusula Primera que queda redactada como sigue:



## Primera.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto articular la concesión de una subvención directa a la Comarca del Somontano de Barbastro por un importe cierto de 1.000.000,00 de euros con cargo a los créditos del Departamento de Medio Ambiente y Turismo para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la entidad local, incluido en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Componente 14, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2.El PSTD de la Comarca del Somontano de Barbastro se encuentra recogido en el Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del componente 14 Inversión 1 del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia.

Así mismo, el PSDT objeto de este convenio se enmarca en la Decisión de Ejecución del Consejo, relativa a la aprobación y evaluación del PRTR de España (CID, en sus siglas en inglés), así como en el hito 220, relativo a la ejecución del 30 % de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos de 2022, y el hito 221, relativo a la finalización en el segundo trimestre 2026 de todos los proyectos de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino en cuanto a la ejecución del 70% restante.”

II. Se modifica la cláusula Tercera 3.- Actuaciones subvencionables que queda redactada como sigue:

“1. Las actuaciones e importe a realizar, de conformidad con lo relacionado en el Anexo I, en el que se incluye el calendario de actuación de conformidad con los hitos y objetivos y el

1	Protección de la naturaleza. Regulación del recurso micológico	43.000,00 €
2	Protección del patrimonio. Restauración de elementos patrimoniales vinculados a la enogastronomía	198.000,00 €
3	Protección del paisaje. Custodia del territorio	160.000,00 €
Total EJE 1		<b>401.000,00 €</b>
4	Movilidad eficiente y enoturismo sostenible.	73.000,00 €
5	Programa de compensación de huella de carbono productores agroalimentarios	35.000,00 €
6	Eficiencia energética en espacios museísticos vinculados a la enogastronomía	100.000,00 €
Total EJE 2		<b>208.000,00 €</b>
7	Web Saborea Guara Somontano.	30.000,00 €
8	Programa enoturismo accesible	75.000,00 €
9	Desarrollo de contenidos audiovisuales, realidad aumentada y rutas digitales basadas en el ciclo agrícola	76.000,00 €
10	Formación en turismo inteligente	6.000,00 €
Total EJE 3		<b>187.000,00 €</b>
11	Funcionamiento del ente gestor	103.000,00 €
12	Identidad Saborea Guara Somontano	89.000,00 €
13	Oleoturismo: creación de producto turístico	12.000,00 €
Total EJE 4		<b>204.000,00 €</b>
TOTAL		<b>1.000.000,00 €</b>

presupuesto desglosado, son las siguientes:



2. Las actuaciones contenidas en el PSTD del Comarca de Somontano de Barbastro se financiarán con fondos de la Unión Europea-Next Generation EU por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido en el Reglamento (UE) 2020/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

3. Todas las actuaciones deberán adecuarse a las etiquetas climáticas que le correspondan. Las etiquetas y su porcentaje de contribución asociado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR, son las siguientes:

- Contribución a las competencias y empleos verdes. Etiqueta 01 (100% Contribución climática).
- Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo. Etiqueta 026 (40% Contribución climática).
- Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules. Etiqueta 050 (40% Contribución climática).
- Infraestructura para bicicletas. Etiqueta 075 (100% Contribución climática).

4. Al menos el 31,7 % de los fondos del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Aragón de 2023 se destinarán a actuaciones con etiquetado climático de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo. Este porcentaje medio de contribución podrá alcanzarse sobre la base de los ámbitos de intervención indicados en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241.

5. Actuaciones identificadas (según referencia del Anexo I):

- Etiqueta 050 en la actuación "Protección de la naturaleza. Regulación del recurso micológico" con contribución climática del 40%.
- Etiqueta 050 en la actuación "Protección del patrimonio. Restauración de elementos patrimoniales vinculados a la enogastronomía" con contribución climática del 40%.
- Sin Etiqueta y 050 en la actuación "Protección del paisaje. Custodia del territorio" con contribución climática del 0 y 40%.
- Etiqueta 075 en la actuación "Movilidad eficiente y enoturismo sostenible." con contribución climática del 100%.
- Etiqueta 01 y 050 en la actuación "Programa de compensación de huella de carbono productores agroalimentarios" con contribución climática del 100 y 40%.
- Etiqueta 026 en la actuación "Eficiencia energética en espacios museísticos vinculados a la enogastronomía" con contribución climática del 40%.

6. No serán financiadas las actividades incluidas en lista de exclusión establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo para esta inversión:

- I) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos (excepto los proyectos en el marco de esta medida relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo»);
- II) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a





ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos de emisión en relación con las actividades que se inscriben en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, según lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión;

III) las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras (esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta) y plantas de tratamiento mecánico-biológico (esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta).

IV) las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.”

III. Se modifica la Cláusula Décima - Comisión de Seguimiento, punto 1, que queda redactado como sigue:

“1. Para el control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente convenio, quedará constituida la comisión de seguimiento desde la firma del presente convenio y dictará las normas internas de su funcionamiento, debiéndose reunir siempre que lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces durante la vigencia del convenio.”

IV . Se modifican las Cláusulas Séptima punto 3.b) y Décima punto 5, y donde dice 50% debe decir 30%.

V. Se modifica la Cláusula Undécima. - Plazo y Forma de Justificación, punto 1, que queda redactado como sigue:

“1. Se podrá justificar el proyecto hasta el 31 de marzo de 2026, fecha de finalización de todos los proyectos incluidos en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos y adjudicados en consonancia con los objetivos 217, 218 y 219, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.”



VI. Se modifica la Cláusula Decimocuarta.- Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones y ausencia de doble financiación , punto 1. que queda redactado como sigue:

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que dicha ayuda no esté destinada a financiar costes subvencionados, pudiendo suponer la suma de las ayudas públicas el cien por cien del proyecto. Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión. Las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

VII. Se da nueva redacción al Anexo I punto II Calendario de actuación de conformidad con los hitos y objetivos y el presupuesto desglosado por anualidades, incorporando las modificaciones aprobadas por la Comisión Bilateral de 20 de febrero de 2024.

VIII. Se incluye un nuevo modelo en el Anexo II de “Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (DNSH) a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 “como documento de análisis del cumplimiento de los DNSH y la clasificación de riesgo para su cumplimentación por la Comarca de Somontano de Barbastro.

IX. Se mantiene la aplicación del resto de cláusulas establecidas en el convenio inicial no afectadas por la presente adenda.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes electrónicamente la presente adenda



## ANEXO I

### I. ACTUACIONES

#### EJE 1. TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE

##### **ACCIÓN Nº 1. Protección de la naturaleza. Regulación del recurso micológico**

A través de esta acción, se pretende fomentar el potencial micológico de la comarca como recurso turístico, mediante la información, gestión y protección y se establecen como objetivos acabar con los daños en montes por recogidas indiscriminadas, aprovechar este recurso como motor de empleo y desarrollo y colaborar con el sector turístico para su puesta en valor, favoreciendo la educación y cultura micológica.

Se plantea un primer estudio, a cargo de una empresa especializada, en el que se realizará un inventario de las especies, una valoración de las zonas, graduando su sensibilidad medioambiental y su potencial, se cartografiarán los espacios, se hará un inventario de los servicios públicos asociados, como los aparcamientos, fuentes, pistas..., se definirá la señalización y se planteará un plan de gestión y uso de los cotos, a través de las ordenanzas municipales.

Así mismo, se analizará la confluencia con zonas cinegéticas y se valorará la seguridad. La señalización, que se desarrollará en la segunda anualidad, tratará de informar y de acotar los espacios, así como buscará sensibilizar a los usuarios.

Y finalmente, se trabajará en un microsite para la gestión de los cupos on line, donde se recojan las diferentes ordenanzas y reglamentos creados por los ayuntamientos. Estos, convenirán con la comarca la gestión de esta tasa pública.

Toda la acción se desarrollará en coordinación con ayuntamientos y gestores medioambientales y sociedades micológicas.

En la primera anualidad, se realizará el estudio, para el que se han estimado 10.000€, para la segunda, la señalización, valorada en 25.000€ y en el último año, se realizará, en la web de Saborea Guara Somontano, el canal de venta de cupos, cuyo coste está estimado en 8.000€.

##### **Necesidad del destino o de los productos que justifica la actuación:**

- Compatibilizar el uso turístico con la conservación natural y cultural
- Mejorar la oferta existente y crear productos sostenibles, innovadores e inteligentes para descentralizar y desestacionalizar
- Mejorar la accesibilidad, calidad y servicios, así como la acogida e información al visitante en el destino
- Digitalización de los recursos y servicios del destino
- Posicionamiento de la marca Guara Somontano como destino sostenible y de calidad

##### **Objetivos específicos de la actuación:**

- Mejorar la coordinación y eficiencia de entidades públicas y privadas implicadas en el desarrollo turístico del destino para fortalecer la cohesión territorial y social.
- Integrar en la oferta turística Guara Somontano la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, desestacionalizando, desconcentrando y distribuyendo la renta turística.
- Incrementar la competitividad de productos turísticos consolidados del territorio y potenciar los emergentes





- Adaptar infraestructuras y mejorar productos turísticos existentes a un modelo más sostenible, basado en las TICs y en la experiencia turística

#### **RESULTADOS PREVISTOS:**

- Creación de oferta turística de nuevos productos o experiencias que no existían a partir de recursos endógenos
- Mejora de la movilidad a través de señalización y mejora de infraestructuras
- Mayor ratio de rentabilidad turística y competitividad
- Implantación de soluciones inteligentes y desarrollo del marketing social
- Mejora de la percepción del visitante sobre el destino turístico
- Conservación y preservación de los espacios medioambientales
- Reducción del impacto de las actividades turísticas en los recursos naturales

#### **INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN**

##### Transformación del destino

- nº recursos existentes mejorados
- nº nuevos productos turísticos sostenibles
- incremento número de visitantes al destino
- nº de establecimientos abiertos durante todo el año
- nº de nuevas empresas en el territorio

##### Calidad

- nº de infraestructuras existentes mejoradas

##### Innovación

- nº de productos mejorados a través de nuevas tecnologías
- nº acciones para mejora digitalización del destino
- nº acciones para implementar turismo inteligente

##### Conservación

- nº acciones de mejora natural y conservación de la biodiversidad
- nº de acciones de sensibilización dirigidas a visitantes y población local

Se realizarán convenios con los ayuntamientos implicados para la gestión micológica de estos espacios.

#### **ACCIÓN Nº 2. Protección del patrimonio. Restauración de elementos patrimoniales vinculados a la enogastronomía.**

La riqueza gastronómica de la Comarca de Somontano de Barbastro se sustenta en un interesante legado de patrimonio industrial y agroganadero que va desde molinos de harina, bodegas, vías pecuarias, abrevaderos, pozos de hielo, palomares, barracas, carboneras, hornos panaderos, instrumentaria de carnicerías, muretes, acequias, azudes o corrales, entre otros.

Todos estos elementos forman parte del paisaje y de la identidad territorial de Guara Somontano.

La recuperación, conservación y valorización de los mismos, es clave para la interpretación de la enogastronomía en nuestro territorio y para la creación de experiencias turísticas.

Así, a través de esta acción se trabajará en el acondicionamiento, señalización e interpretación de este patrimonio.



En una primera fase, se realizará un estudio donde, tras analizar las propiedades y determinar su viabilidad y valorar económicamente el coste de las intervenciones, se planteará en cuáles es factible intervenir, en base a criterios técnicos y económicos.

Así, se ha fijado que en 2023 se realice el estudio, valorado en 18.000€ y en los dos años restantes, se realicen los trabajos necesarios para el acondicionamiento, para lo que se ha fijado una inversión máxima de 90.000€ por año.

Se tratará de proteger y relacionar la naturaleza con este patrimonio para poder optar a la EC050. Por ejemplo, rehabilitar el cauce de acequias para riego de huertas o seleccionar elementos patrimoniales enogastronómicos ligados a una construcción tradicional que permita contribuir a la conservación y mejora del paisaje.

#### **Necesidad del destino o de los productos que justifica la actuación:**

- Compatibilizar el uso turístico con la conservación natural y cultural
- Mejorar la accesibilidad, calidad y servicios, así como la acogida e información al visitante en el destino
- Posicionamiento de la marca Guara Somontano como destino sostenible y de calidad
- Embellecimiento del destino, vinculado a la enogastronomía

#### **Objetivos específicos de la actuación:**

- Incrementar la competitividad de productos turísticos consolidados del territorio y potenciar los emergentes
- Adaptar infraestructuras y mejorar productos turísticos existentes a un modelo más sostenible, basado en las TICs y en la experiencia turística
- Conservar los valores patrimoniales a través de la implicación local

#### **RESULTADOS PREVISTOS:**

- Favorecer la colaboración público-privada
- Aumento de la empleabilidad del sector turístico y sectores asociados
- Creación de oferta turística de nuevos productos o experiencias que no existían a partir de recursos endógenos
- Implementación de medidas de accesibilidad a lugares de interés turístico
- Modernización y valorización de los equipamientos públicos existentes
- Mayor ratio de rentabilidad turística y competitividad
- Mejora de la percepción del visitante sobre el destino turístico

#### **INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN**

##### Transformación del destino

- nº recursos existentes mejorados
- nº nuevos productos turísticos sostenibles
- incremento número de visitantes al destino

##### Calidad

- nº de infraestructuras existentes mejoradas
- nº acciones de mejora de la accesibilidad

##### Población local

- nº de mejoras de embellecimiento del destino

##### Conservación

- nº de acciones de mejora cultural y conservación del patrimonio



Se realizarán convenios con las entidades o particulares implicados para la ejecución de esta acción.

### **ACCIÓN Nº 3. Protección del paisaje. Custodia del territorio**

Una de las características más destacables de la Comarca de Somontano de Barbastró es su paisaje, muy ligado a la producción agroalimentaria. Pero también es muy sensible a impactos que limitan su conservación. Para ello, la comarca está realizando la redacción de la Estrategia de Ordenación del Territorio, instrumento de concertación de estrategias entre agentes públicos y privados para cumplir con los objetivos de ordenación, protección y gestión del paisaje, con la finalidad de mejorar y mantener los valores tradicionales.

Con el diagnóstico y la estrategia definida, en colaboración con la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Aragón, se desarrollarán las acciones a través del programa Custodia del Territorio, a través del cual se implicará a los propietarios de huertas, campos de cultivo, zonas de pasto..., a través de acuerdos de custodia, en la conservación del paisaje. La Comarca de Somontano se erigirá en entidad de custodia, desarrollará una planificación y firmará los acuerdos con los propietarios, previa labor de difusión y sensibilización.

En esta acción de protección del paisaje, se desarrollará también el programa "Olivares vivos" que pretende incrementar la rentabilidad del olivar tradicional del Somontano a partir de la identificación y la recuperación de la biodiversidad que alberga.

Esta acción se inspira y quiere vincularse con el proyecto Life Olivares Vivos ([www.olivaresvivos.com](http://www.olivaresvivos.com)) que está ejecutándose en Andalucía. La intensificación agraria ha degradado los puentes creados durante milenios entre el olivar y la naturaleza. Sin embargo, por sus características estructurales, recuperar la biodiversidad en el olivar es sencillo.

Para ello, se seleccionarán olivares demostrativos para el estudio de bioindicadores (aves, invertebrados, flora arvense), se recopilará cartografía temática de la finca y se ejecutarán acciones de puesta en valor, como recuperación de muretes de piedra seca, plantaciones de especies arbóreas, arbustivas y herbáceas y creación de elementos funcionales para albergar fauna (instalación de cajas nido, creación de charcas y bebederos, etc.).

Finalmente, se desarrollará una nueva línea de trabajo relacionada con la lucha y prevención de incendios, a través de la creación de huertos perimetrales en los pueblos y el fomento del pastoreo preventivo en zonas de red eléctrica u otros puntos sensibles. Con esta intervención, se busca un doble resultado: el uso de modelos agrícolas y ganaderos para la prevención de catástrofes y por otro, el fomento del producto local.

Se prevé una inversión de 25.000€ para Olivares vivos en 2023 y 15.000€/año para los acuerdos de custodia y 45.000€ cada anualidad 2024 y 2025 para la creación de los huertos perimetrales y el fomento del pastoreo preventivo, así como para el servicio externo de gestión de la actuación.

#### **Necesidad del destino o de los productos que justifica la actuación:**

- Mejorar la gestión y coordinación entre los agentes públicos y privados del destino
- Compatibilizar el uso turístico con la conservación natural y cultural
- Mejorar la accesibilidad, calidad y servicios, así como la acogida e información al visitante en el destino
- Posicionamiento de la marca Guara Somontano como destino sostenible y de calidad
- Embellecimiento del destino, vinculado a la enogastronomía



#### **Objetivos específicos de la actuación:**

- Mejorar la coordinación y eficiencia de entidades públicas y privadas implicadas en el desarrollo turístico del destino para fortalecer la cohesión territorial y social.
- Conservar los valores patrimoniales a través de la implicación local

#### **RESULTADOS PREVISTOS:**

- Mejora de la calidad de vida de la población local y trabajadores del sector
- Mayor ratio de rentabilidad turística y competitividad
- Aumento de población residente y atracción de emprendedores

#### **INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN**

##### Cogobernanza:

- nº acciones de participación ciudadana
- nº de adhesiones- colaboraciones con clubes de producto y otros proyectos territoriales

##### Transformación del destino

- nº recursos existentes mejorados

##### Calidad

- nº de infraestructuras existentes mejoradas

##### Población local

- nº de mejoras de embellecimiento del destino
- nº de acciones dirigidas a población local

##### Conservación

- nº acciones de mejora natural y conservación de la biodiversidad
- nº de acciones de mejora cultural y conservación del patrimonio

Esta acción contempla los acuerdos de custodia con los titulares de terrenos a valorizar, así como con los titulares de ganado ovino.

## **EJE 2. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA**

### **ACCIÓN Nº 4. Movilidad eficiente. Enoturismo sostenible**

Con la intención de diversificar la oferta y crear una experiencia turística innovadora, se propone esta acción que une el enoturismo con el turismo activo, a través de la creación de una red de rutas señalizadas para ebike o bicicleta eléctrica, para conocer distintas bodegas y visitar viñedos. Además, se transformará la acción Bus del Vino, que promueve la Ruta del Vino Somontano para el uso de un vehículo eléctrico o hidrógeno. Para su ejecución, se diseñarán dos rutas para bicicleta, que recorrerán los paisajes más característicos de la zona vitivinícola de la comarca, para lo que se llevará a cabo su señalización direccional e interpretativa, con identidad gráfica propia y se instalarán pequeñas infraestructuras (aparcabicicletas, mesas de picnic...) a lo largo del recorrido para mejorar la experiencia del visitante.

Esta acción se llevará a cabo en las dos primera anualidades del Plan.

En la primera anualidad, se redactará el proyecto técnico (3 000€) y en la segunda y tercera, se ejecutarán las intervenciones necesarias en materia de señalización e infraestructuras (15.000€/año).

Por otro lado, se impulsará la acción Bus del Vino hacia una movilidad más sostenible, a través del uso de vehículos eléctricos o de hidrógeno, mediante un calendario de actividades prefijado. La acción contempla todos aquellos gastos relativos a la gestión, así como la del vinilado de los vehículos en la primera anualidad, para lo que se contará



con la colaboración de la empresa de autobuses, con la que se firmará un convenio de patrocinio. En la primera anualidad se prevé una inversión de 20.000€ y en la siguiente de 35.000€ cada una.

**Necesidad del destino o de los productos que justifica la actuación:**

- Mejorar la oferta existente y crear productos sostenibles, innovadores e inteligentes para descentralizar y desestacionalizar
- Mejorar la accesibilidad, calidad y servicios, así como la acogida e información al visitante en el destino
- Favorecer nuevas formas de movilidad más sostenible por zonas de producción agroalimentaria
- Posicionamiento de la marca Guara Somontano como destino sostenible y de calidad

**Objetivos específicos de la actuación:**

- Integrar en la oferta turística Guara Somontano la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, desestacionalizando, desconcentrando y distribuyendo la renta turística.
- Incrementar la competitividad de productos turísticos consolidados del territorio y potenciar los emergentes
- Adaptar infraestructuras y mejorar productos turísticos existentes a un modelo más sostenible, basado en las tics y en la experiencia turística

**RESULTADOS PREVISTOS:**

- Favorecer la colaboración público-privada
- Aumento de la empleabilidad del sector turístico y sectores asociados
- Creación de oferta turística de nuevos productos o experiencias que no existían a partir de recursos endógenos
- Mejora de la movilidad a través de señalización y mejora de infraestructuras
- Mejora de la percepción del visitante sobre el destino turístico

**INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN**

Transformación del destino

- nº recursos existentes mejorados
- nº nuevos productos turísticos sostenibles
- incremento número de visitantes al destino

Calidad

- nº de infraestructuras existentes mejoradas
- nº acciones de mejora de movilidad sostenible

Conservación

- nº de acciones para minimizar la huella de carbono en empresas y destino

A través del proyecto técnico, se definirán las rutas, que deberán definirse en uso público. Para los puntos de recarga de ebikes, se conveniará con los ayuntamientos y las bodegas su instalación.

**ACCIÓN Nº 5. Programa de compensación de huella de carbono productores agroalimentarios**

A través de esta acción se creará un programa que fomente el conocimiento y la compensación de la huella de carbono de productores agroalimentarios y empresas turísticas de la Comarca de Somontano de Barbastro. La finalidad es que las empresas





y sus clientes conozcan cuál es el impacto en el cambio climático que generan con la producción y distribución de sus alimentos y qué medidas adopta la comarca para su compensación.

En la web Saborea Guara Somontano se instalará una calculadora, en la que podrán participar de manera voluntaria empresas, ciudadanos, visitantes y productores.

Además, a través de una consultora especializada, se desarrollarán unas tutorías individualizadas para que todos los implicados en el proceso de producción y distribución de productos enogastronómicos locales (se han estimado 30, para bodegas, almazaras, horticultores, cárnicas, panaderías, restaurantes y alojamientos), donde se les informará de los efectos del CO2 en el medio y se les impulsará a mejorar procesos y promocionar el uso de la calculadora entre sus clientes.

Tras este trabajo de conocimiento y sensibilización, se desarrollará un programa de compensación, para el que se contará con la colaboración de la entidad gestora del Parque Natural de la Sierra y los cañones de Guara, con los ayuntamientos que deseen implicarse y con las asociaciones locales.

Al finalizar cada anualidad, se emitirá un informe en el que se detalle el grado de emisión de CO2 en Guara Somontano y se establecerán las líneas de compensación a desarrollar que se consensuarán con los gestores de los espacios.

Así, en 2024 se compensará lo relativo a 2023, mediante la plantación de especies agrícolas autóctonas (olivo, almendro, vid) en montes vecinales y en la anualidad 2025 se desarrollará un proyecto de instalación de cajas nido, en cooperación con Seo Bird Life.

Todo lo anterior se canalizará a través de la contratación de una empresa de educación ambiental, que será la responsable de la realización de la calculadora, de las tutorías, de la emisión de los informes y de la coordinación y ejecución de las medidas de compensación.

En 2023 se desarrollará la calculadora en la web (coste incluido en la Acción 9. Web Saborea Guara Somontano) y se trabajará con las empresas en las tutorías, para lo que se ha estimado un coste de 15.000€. Para la plantación de especies en 2024, se ha establecido un presupuesto de 14.000€ y para la instalación de cajas nido, en 2025, 6.000€.

Se plantea la división de la actuación en dos subactuaciones. Por un lado, una encaminada a las medidas compensatorias con EC050 (40% de contribución a objetivos climáticos). Por otro lado, una segunda con EC027 (100% de contribución a objetivos climáticos) para las tutorías individualizadas de sensibilización a los implicados en el proceso de producción y distribución de productos enogastronómicos locales para fomentar una formación completa en economía circular / sostenibilidad.

#### **Necesidad del destino o de los productos que justifica la actuación:**

- Mejorar la gestión y coordinación entre los agentes públicos y privados del destino
- Compatibilizar el uso turístico con la conservación natural y cultural
- Mejorar la oferta existente y crear productos sostenibles, innovadores e inteligentes para descentralizar y desestacionalizar
- Posicionamiento de la marca Guara Somontano como destino sostenible y de calidad
- Embellecimiento del destino, vinculado a la enogastronomía

#### **Objetivos específicos de la actuación:**

- Mejorar la coordinación y eficiencia de entidades públicas y privadas implicadas en el desarrollo turístico del destino para fortalecer la cohesión territorial y social.



- Integrar en la oferta turística Guara Somontano la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, desestacionalizando, desconcentrando y distribuyendo la renta turística.
- Conservar los valores patrimoniales a través de la implicación local

#### **RESULTADOS PREVISTOS:**

- Favorecer la colaboración público-privada
- Incremento de la calidad del destino a través de la formación
- Mejora de la percepción del visitante sobre el destino turístico
- Incremento de la movilidad sostenible y reducción de la huella de carbono
- Reducción del impacto de las actividades turísticas en los recursos naturales
- Formación en sostenibilidad a los agentes turísticos

#### **INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN**

##### Transformación del destino

- nº nuevos productos turísticos sostenibles

##### Calidad

- nº de formaciones realizadas

##### Población local

- nº de mejoras de embellecimiento del destino

##### Conservación

- nº acciones de mejora natural y conservación de la biodiversidad
- nº de acciones para minimizar la huella de carbono en empresas y destino
- nº de acciones de sensibilización dirigidas a visitantes y población local

A través de los ayuntamientos y de los gestores de espacios naturales se establecerán los espacios en los que se intervendrá y se firmarán los convenios necesarios.

#### **ACCIÓN Nº 6. Eficiencia energética en espacios museísticos vinculados a la enogastronomía**

La actuación consistirá en la mejora de la eficiencia energética en espacios expositivos públicos vinculados a la enogastronomía, para cumplir con el objetivo CID 227 del Plan de Recuperación que prevé la implantación de medidas específicas para reducir el consumo de energía.

El sector turístico tiene que integrar el uso de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética como elementos claves en la potenciación de la actividad turística y en la lucha contra el cambio climático.

Se realizará un estudio de consumos energéticos y de las alternativas más viables en función de ubicación, características del centro, horarios y fechas de apertura para buscar las intervenciones que aporten un mayor ahorro energético. Se estudiará la instalación bien de energía fotovoltaica bien biomasa, así como de sistemas domóticos que mejoren la iluminación y la climatización.

Los espacios identificados por su vinculación a la tradición agroalimentaria de la Comarca y en los que se podría intervenir son: Museo Etnológico Casa Fabián de Alquézar, Torno de Buera, Museo del Vino en Barbastro, oficinas de turismo de El Grado y Barbastro (situadas en molinos), molinos de Bierge, Colungo, Alquézar, Salas Altas y Centro Alfarería de Naval.



En la primera anualidad se realizará el proyecto técnico, por empresa especializada y una inversión inicial estimada en 40.000€ y en la segunda y tercera anualidad, se desarrollarán el resto de intervenciones, con una distribución anual de 30.000€.

**Necesidad del destino o de los productos que justifica la actuación:**

- Compatibilizar el uso turístico con la conservación natural y cultural
- Mejorar la oferta existente y crear productos sostenibles, innovadores e inteligentes para descentralizar y desestacionalizar
- Mejorar la accesibilidad, calidad y servicios, así como la acogida e información al visitante en el destino
- Posicionamiento de la marca Guara Somontano como destino sostenible y de calidad

**Objetivos específicos de la actuación:**

- Mejorar la coordinación y eficiencia de entidades públicas y privadas implicadas en el desarrollo turístico del destino para fortalecer la cohesión territorial y social.
- Integrar en la oferta turística Guara Somontano la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, desestacionalizando, desconcentrando y distribuyendo la renta turística.
- Adaptar infraestructuras y mejorar productos turísticos existentes a un modelo más sostenible, basado en las TICs y en la experiencia turística

**RESULTADOS PREVISTOS:**

- Modernización y valorización de los equipamientos públicos existentes
- Mejora de la percepción del visitante sobre el destino turístico
- Reducción del impacto de las actividades turísticas en los recursos naturales

**INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN**

Transformación del destino

- nº recursos existentes mejorados

Calidad

- nº de infraestructuras existentes mejoradas

Conservación

- nº acciones de mejora natural y conservación de la biodiversidad
- nº de acciones de mejora cultural y conservación del patrimonio
- nº de acciones para minimizar la huella de carbono en empresas y destino

Se realizarán los convenios necesarios con los ayuntamientos implicados.

**EJE 3. TRANSICIÓN DIGITAL**

**ACCIÓN Nº 7. Web Saborea Guara Somontano**

Para mejorar la información e interacción con el usuario, se realizará una página web específica de Saborea Guara Somontano, en la que se integrarán, además, otros servicios para la gestión del destino, como las reservas para entradas en espacios museísticos relacionados con la agroalimentación o la reserva de cupos de cotos micológicos. También tendrá un apartado de Experiencias Saborea Guara Somontano, en el que las empresas que quieran tener un espacio para promocionar sus propuestas, puedan hacerlo ellas mismas, mediante un acceso personal a modo de intranet donde generen sus propios contenidos y puedan interactuar directamente con clientes y usuarios.



La web dispondrá de funcionalidades avanzadas como búsquedas dotadas de inteligencia, segmentación de los contenidos o un pequeño chatbot que interactúe con el visitante.

La web estará traducida al inglés, francés, alemán y holandés y buscará destacar tanto los recursos patrimoniales de la comarca vinculados a la enogastronomía, como los servicios turísticos.

Se integrarán en esta web todos los contenidos creados en las acciones 9 y 10.

En 2024 se desarrollará la web (diseño, contenidos y traducciones, intranet y sistemas de reservas) con una inversión inicial de 26.000€ y en las dos siguientes anualidades, se invertirán 2.000€/año en posicionamiento SEO.

#### **Necesidad del destino o de los productos que justifica la actuación:**

- Mejorar la gestión y coordinación entre los agentes públicos y privados del destino
- Mejorar la oferta existente y crear productos sostenibles, innovadores e inteligentes para descentralizar y desestacionalizar
- Mejorar la accesibilidad, calidad y servicios, así como la acogida e información al visitante en el destino
- Digitalización de los recursos y servicios del destino
- Posicionamiento de la marca Guara Somontano como destino sostenible y de calidad

#### **Objetivos específicos de la actuación:**

- Incrementar la competitividad de productos turísticos consolidados del territorio y potenciar los emergentes
- Adaptar infraestructuras y mejorar productos turísticos existentes a un modelo más sostenible, basado en las TICs y en la experiencia turística

#### **RESULTADOS PREVISTOS:**

- Aumento de la empleabilidad del sector turístico y sectores asociados
- Creación de oferta turística de nuevos productos o experiencias que no existían a partir de recursos endógenos
- Mayor ratio de rentabilidad turística y competitividad
- Implantación de soluciones inteligentes y desarrollo del marketing social
- Mejora de la percepción del visitante sobre el destino turístico

#### **INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN**

##### **4.- Innovación**

- nº acciones para mejora digitalización del destino
- nº acciones para implementar turismo inteligente

La Comarca tiene competencias propias para desarrollar esta acción.

#### **ACCIÓN Nº 8. Programa enoturismo accesible**

A través de las bodegas y otros establecimientos con vocación enogastronómica que forman parte de la Ruta del Vino Somontano, se desarrollará un programa de enoturismo accesible.

En la primera fase de esta acción, se abrirá un periodo de selección de las empresas con las que se trabajará, a través de una auditoría por parte de una empresa especializada en turismo accesible. Esta, elaborará un informe en el que se propondrán 30 establecimientos que no tengan barreras físicas y que dispongan de todas aquellas medidas que permitan un uso turístico del espacio a personas con movilidad reducida.



Tras el análisis, estas 30 pasarán a formar parte del programa de enoturismo accesible y en los que se desarrollarán las acciones que se describen a continuación:

- Desarrollo de contenido multimedia. Cada establecimiento dispondrá de un vídeo propio, de unos dos minutos de duración, donde se muestren personas con necesidades especiales recorriéndolo y se expliquen sus servicios accesibles. Contarán con un intérprete de lengua de signos en castellano, estarán locutados y subtítulos en castellano, inglés y francés y contarán con audiodescripción, para personas con visibilidad reducida.
- Se instalarán bucles de inducción, para facilitar la atención a personas con dificultad auditiva. Esta herramienta facilita la comprensión de la información a un importante target de población el de la tercera edad que utiliza audífonos y que precisan de este tipo de equipamientos para el uso de dispositivos móviles y audioguías.
- Se realizará un cómic animado, con dos personajes infantiles, Pyrene y Ramón, dos niños de la comarca, que explicarán la cultura enoturística de Guara Somontano al público infantil.

En 2023 se realizará la auditoría, para lo que se ha previsto un presupuesto de 10.000€ y en 2024 se instalarán los bucles con una inversión prevista de 9.000€ y se realizarán los vídeos, cuyo precio se ha estimado en 50.000€. En 2024, se editará el cómic animado, por un importe de 6 000€.

#### **Necesidad del destino o de los productos que justifica la actuación:**

- Mejorar la accesibilidad, calidad y servicios, así como la acogida e información al visitante en el destino
- Digitalización de los recursos y servicios del destino
- Posicionamiento de la marca Guara Somontano como destino sostenible y de calidad

#### **Objetivos específicos de la actuación:**

- Mejorar la coordinación y eficiencia de entidades públicas y privadas implicadas en el desarrollo turístico del destino para fortalecer la cohesión territorial y social.
- Integrar en la oferta turística Guara Somontano la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, desestacionalizando, desconcentrando y distribuyendo la renta turística.
- Incrementar la competitividad de productos turísticos consolidados del territorio y potenciar los emergentes
- Adaptar infraestructuras y mejorar productos turísticos existentes a un modelo más sostenible, basado en las TICs y en la experiencia turística

#### **RESULTADOS PREVISTOS:**

- Favorecer la colaboración público-privada
- Aumento de la empleabilidad del sector turístico y sectores asociados
- Implementación de medidas de accesibilidad a lugares de interés turístico
- Mayor ratio de rentabilidad turística y competitividad
- Mejora de la percepción del visitante sobre el destino turístico

#### **INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN**

##### Calidad

- nº acciones de mejora de la accesibilidad

##### Innovación





- nº de productos mejorados a través de nuevas tecnologías
- nº acciones para mejora digitalización del destino

La Comarca, entre sus competencias, tiene la de cooperar con el sector privado, por lo que no es necesario disponer de ningún documento, salvo un acuerdo de participación en el plan y un compromiso de correcto uso de los entregables y de difusión del programa.

### **ACCIÓN Nº 9. Desarrollo de contenidos audiovisuales, realidad aumentada y rutas digitales basadas en el ciclo agrícola**

Con la finalidad de dar contenido a la web Saborea Guara Somontano y a las redes sociales acerca de los recursos enogastronómicos de la comarca, se desarrollará una campaña de imagen experiencial, donde, a través de fotografías y vídeos, se muestre la cultura gastronómica con personas saboreando el territorio.

Así, se contratará una empresa audiovisual que deberá realizar 60 imágenes de alta calidad, un vídeo/documental de 10 minutos y cinco píldoras de 30 segundos de enoturismo, oleoturismo, restauración, fiestas ligadas a la gastronomía y paisaje.

Además, se desarrollará, a través de realidad aumentada, un proyecto de conocimiento de los procesos “del campo a la mesa”. A través de los restaurantes o puntos de distribución de alimentos locales, se difundirán unos códigos QR que llevarán a explicaciones multimedia del proceso de creación, distribución y/o elaboración de un producto concreto. Por ejemplo, en un restaurante donde se sirva aceite del Somontano, se podrá acceder a un espacio virtual a través del smartphone, donde se vea el proceso de cuidado del olivar, de la recogida, la molienda en la almazara, la distribución y el cocinado.

Finalmente, se crearán 6 rutas digitales basadas en el ciclo agrícola de la comarca: ruta de la matacía, el olivo, cereal, huerta, frutales en flor y de la vendimia. Estas rutas, contarán con geolocalización de los puntos de referencia, cartografía, imágenes, descripciones e indicaciones en idiomas castellano, inglés y francés. En los espacios de interés (p.ej. bosque de olivos, molino, frutales en flor...) se colocarán unas tablillas con QRs que llevarán a las explicaciones que estarán en la web Saborea Guara Somontano. En la primera anualidad, se desarrollará la campaña de imagen, en la segunda anualidad se creará el material de realidad aumentada y se difundirá tanto a través de los establecimientos como en la web, y en la tercera anualidad, se crearán las rutas digitales .

#### **Necesidad del destino o de los productos que justifica la actuación:**

- Mejorar la oferta existente y crear productos sostenibles, innovadores e inteligentes para descentralizar y desestacionalizar
- Mejorar la accesibilidad, calidad y servicios, así como la acogida e información al visitante en el destino
- Digitalización de los recursos y servicios del destino
- Posicionamiento de la marca Guara Somontano como destino sostenible y de calidad

#### **Objetivos específicos de la actuación:**

- Incrementar la competitividad de productos turísticos consolidados del territorio y potenciar los emergentes
- Adaptar infraestructuras y mejorar productos turísticos existentes a un modelo más sostenible, basado en las TICs y en la experiencia turística

#### **RESULTADOS PREVISTOS:**

- Favorecer la colaboración público-privada



- Mayor ratio de rentabilidad turística y competitividad
- Implantación de soluciones inteligentes y desarrollo del marketing social
- Mejora de la percepción del visitante sobre el destino turístico

## **INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN**

### Transformación del destino

- nº recursos existentes mejorados

### Calidad

- nº de infraestructuras existentes mejoradas

### Innovación

- nº de productos mejorados a través de nuevas tecnologías
- nº acciones para mejora digitalización del destino
- nº acciones para implementar turismo inteligente

### Conservación

- nº de acciones de mejora cultural y conservación del patrimonio
- nº de acciones de sensibilización dirigidas a visitantes y población local

No es necesaria la titularidad de los recursos o terrenos necesarios para realizar esta actuación por la Comarca al ser acciones digitales, salvo para la colocación de los QR, para lo que se solicitará autorización a los titulares de los terrenos o elementos donde se coloquen.

## **ACCIÓN Nº 10. Formación en turismo inteligente**

Para capacitar a los empresarios turísticos, informadores turísticos y productores agroalimentarios de Guara Somontano acerca del incipiente turismo inteligente y de la potencialidad que para el desarrollo del territorio tiene, se realizarán formaciones anuales con una consultora especializada en este tipo de turismo para explicar qué es, cómo se trabaja, técnicas de marketing inteligente con usuarios, gestión y manejo de Big Data para destinos y usuarios, nuevas herramientas digitales, chatbots para información turística, etc

La Comarca de Somontano de Barbastro es, desde febrero de 2022, miembro de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes. Pretende comenzar con el diagnóstico para ser designado Destino Turístico Inteligente, por lo que debe poner en marcha todas aquellas acciones que contribuyan a ello. La formación a los agentes vinculados a la enogastronomía, es uno de los procesos que hay que seguir.

En la primera anualidad realizará el primer bloque formativo en el que se incluirá toda la información relativa a DTI, herramientas de gestión, administración electrónica, Big Data, así como las tutorías, con una inversión de 3.000€. Y en la segunda, se acometerá el segundo y tercer bloque en los que se incidirá en fotografía digital, chat bots, o marketing inteligente, herramientas de accesibilidad sensorial, entre otras, con un presupuesto de 3.000€/año.

### **Necesidad del destino o de los productos que justifica la actuación:**

- Mejorar la gestión y coordinación entre los agentes públicos y privados del destino
- Mejorar la oferta existente y crear productos sostenibles, innovadores e inteligentes para descentralizar y desestacionalizar
- Mejorar la accesibilidad, calidad y servicios, así como la acogida e información al visitante en el destino
- Incrementar las capacidades del sector empresarial, a través de la sensibilización y formación en la gastronomía de la comarca



- Digitalización de los recursos y servicios del destino
- Posicionamiento de la marca Guara Somontano como destino sostenible y de calidad

#### **Objetivos específicos de la actuación:**

- Mejorar la coordinación y eficiencia de entidades públicas y privadas implicadas en el desarrollo turístico del destino para fortalecer la cohesión territorial y social.
- Incrementar la competitividad de productos turísticos consolidados del territorio y potenciar los emergentes
- Adaptar infraestructuras y mejorar productos turísticos existentes a un modelo más sostenible, basado en las TICs y en la experiencia turística

#### **RESULTADOS PREVISTOS:**

- Aumento de la empleabilidad del sector turístico y sectores asociados
- Creación de oferta turística de nuevos productos o experiencias que no existían a partir de recursos endógenos
- Implementación de medidas de accesibilidad a lugares de interés turístico
- Mayor ratio de rentabilidad turística y competitividad
- Incremento de la calidad del destino a través de la formación
- Implantación de soluciones inteligentes y desarrollo del marketing social
- Mejora de la percepción del visitante sobre el destino turístico

#### **INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN**

##### Calidad

- nº de formaciones realizadas

##### Innovación

- nº de productos mejorados a través de nuevas tecnologías
- nº acciones para mejora digitalización del destino
- nº acciones para implementar turismo inteligente

No es necesaria la titularidad de los recursos o terrenos necesarios para realizar esta actuación. La Comarca cuenta con las competencias y los medios necesarios para llevar a cabo la acción.

#### **EJE 4. COMPETITIVIDAD**

##### **ACCIÓN Nº 11. Funcionamiento del Ente Gestor**

La planificación, organización, control y fiscalización del plan requiere de una adecuada dotación de medios personales y materiales para alcanzar los objetivos establecidos en este documento.

A tal fin, se creará la oficina de gerencia del plan, contratando, a través de oferta de empleo público, un técnico a jornada completa que ejercerá sus funciones con las áreas involucradas de la comarca (Turismo, Desarrollo, Patrimonio, Servicios, Nuevas Tecnologías y Administración). La relación laboral con la comarca será la que permita la normativa en el momento de la contratación.

Se establece el siguiente coste : primera anualidad de 43.274,51 ,segunda anualidad de 44.113,25 € y tercera anualidad de 15.612,24, que se podrá actualizar en función de las previsiones de alza de los sueldos públicos establecida.

##### **Necesidad del destino o de los productos que justifica la actuación:**

- Mejorar la gestión y coordinación entre los agentes públicos y privados del destino
- Frenar la despoblación y atraer nuevos emprendedores



- Compatibilizar el uso turístico con la conservación natural y cultural
- Mejorar la oferta existente y crear productos sostenibles, innovadores e inteligentes para descentralizar y desestacionalizar
- Mejorar la accesibilidad, calidad y servicios, así como la acogida e información al visitante en el destino
- Incrementar las capacidades del sector empresarial, a través de la sensibilización y formación en la gastronomía de la comarca
- Favorecer nuevas formas de movilidad más sostenible por zonas de producción agroalimentaria
- Digitalización de los recursos y servicios del destino
- Posicionamiento de la marca Guara Somontano como destino sostenible y de calidad
- Embellecimiento del destino, vinculado a la enogastronomía

#### **Objetivos específicos de la actuación:**

- Mejorar la coordinación y eficiencia de entidades públicas y privadas implicadas en el desarrollo turístico del destino para fortalecer la cohesión territorial y social.
- Integrar en la oferta turística Guara Somontano la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, desestacionalizando, desconcentrando y distribuyendo la renta turística.
- Mejorar la calidad de vida de la población, generando oportunidades laborales que ayuden a frenar los procesos de despoblación
- Incrementar la competitividad de productos turísticos consolidados del territorio y potenciar los emergentes
- Adaptar infraestructuras y mejorar productos turísticos existentes a un modelo más sostenible, basado en las TICs y en la experiencia turística
- Conservar los valores patrimoniales a través de la implicación local

#### **RESULTADOS PREVISTOS:**

- Favorecer la colaboración público-privada
- Aumento de la empleabilidad del sector turístico y sectores asociados
- Creación de oferta turística de nuevos productos o experiencias que no existían a partir de recursos endógenos
- Implementación de medidas de accesibilidad a lugares de interés turístico
- Mejora de la calidad de vida de la población local y trabajadores del sector
- Modernización y valorización de los equipamientos públicos existentes
- Mejora de la movilidad a través de señalización y mejora de infraestructuras
- Aumento de población residente y atracción de emprendedores
- Mayor ratio de rentabilidad turística y competitividad
- Incremento de la calidad del destino a través de la formación
- Implantación de soluciones inteligentes y desarrollo del marketing social
- Mejora de la percepción del visitante sobre el destino turístico

#### **INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN**

##### Cogobernanza:

- acciones ejecutadas anualmente
- nº acciones de participación ciudadana
- nº de adhesiones- colaboraciones con clubes de producto y otros proyectos territoriales



La Comarca tiene los medios y competencias necesarios para contratación de un técnico administrativo del plan.

## **ACCIÓN Nº 12. Identidad Saborea Guara Somontano**

A través de esta acción se implementarán una serie de medidas cuyo objetivo es que se genere una visibilidad de Guara Somontano como destino enogastronómico.

Se realizará un recetario con elaboraciones tradicionales y sus reinterpretaciones. Este recetario, que se realizará en formato digital, contará con ciudadanos y asociaciones vecinales que desarrollarán sus recetas de siempre, con producto local. Bien ligado a festividades o del día a día. Y en paralelo, los cocineros de la comarca, participarán con reinterpretaciones de estas antiguas recetas. Para el desarrollo de esta actuación, se contará con un fotógrafo y un cocinero que coordinen las recetas, con el fin de dar unidad a los textos.

Por otro lado, y con el fin de sensibilizar a la población local y visitantes sobre el producto local y las elaboraciones tradicionales, se realizará una exposición itinerante, con soportes de cartón pluma de 200\*100, en las que figuren las recetas y las imágenes del recetario. Esta exposición recorrerá toda la comarca y será transportada e instalada con medios propios de la comarca.

Y, para identificar la comarca como un destino ligado a la producción agrícola y ganadera y su transformación, se trabajará en el embellecimiento de fachadas de localidades, a través del programa Murarte. En estos muros, se recrearán oficios tradicionales vinculados con la gastronomía.

### **Necesidad del destino o de los productos que justifica la actuación:**

- Incrementar las capacidades del sector empresarial, a través de la sensibilización y formación en la gastronomía de la comarca
- Posicionamiento de la marca Guara Somontano como destino sostenible y de calidad
- Embellecimiento del destino, vinculado a la enogastronomía

### **Objetivos específicos de la actuación:**

- Mejorar la coordinación y eficiencia de entidades públicas y privadas implicadas en el desarrollo turístico del destino para fortalecer la cohesión territorial y social.
- Conservar los valores patrimoniales a través de la implicación local

### **RESULTADOS PREVISTOS:**

- Favorecer la colaboración público-privada
- Mejora de la percepción del visitante sobre el destino turístico

### **INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN**

#### Población local

- nº de mejoras de embellecimiento del destino

#### Conservación

- nº de acciones de sensibilización dirigidas a visitantes y población local

La Comarca realizará los acuerdos necesarios con los establecimientos que se quieran adherir para la instalación de las vitrinas. Así mismo, los ayuntamientos cederán sus salas multiusos para la colocación de la exposición itinerante. Y para la acción murarte se realizará una convocatoria de adhesión.





### **ACCIÓN Nº 13. Oleoturismo: creación de producto turístico**

Guara Somontano es un territorio oleícola con cultivos centenarios y almazaras tradicionales. Actualmente, se trabaja en la creación de la Denominación de Origen de Aceite del Somontano.

Dado el interés y potencial para crear un producto turístico vinculado al oleoturismo, se llevará a cabo un análisis de productores, plantaciones y almazaras visitables y que se quieran integrar en la oferta. Con ellos se diseñará un producto experiencial que propondrá la visita, degustación y realización de labores en campo y almazara junto con productores locales. Una vez diseñado el producto, para el que se contará con las agencias de viaje receptoras de la zona, se crearán materiales digitales para alojar en la web Guara Somontano y distribuir entre agencias.

En la primera anualidad, se creará el producto a través de la contratación de una agencia especializada en turismo enogastronómico, con un coste estimado de 12.000€, para lo que deberá realizar las gestiones, estudios y valoraciones necesarios.

#### **Necesidad del destino o de los productos que justifica la actuación:**

- Mejorar la gestión y coordinación entre los agentes públicos y privados del destino
- Frenar la despoblación y atraer nuevos emprendedores
- Compatibilizar el uso turístico con la conservación natural y cultural
- Mejorar la oferta existente y crear productos sostenibles, innovadores e inteligentes para descentralizar y desestacionalizar
- Mejorar la accesibilidad, calidad y servicios, así como la acogida e información al visitante en el destino
- Posicionamiento de la marca Guara Somontano como destino sostenible y de calidad

#### **Objetivos específicos de la actuación:**

- Mejorar la coordinación y eficiencia de entidades públicas y privadas implicadas en el desarrollo turístico del destino para fortalecer la cohesión territorial y social.
- Integrar en la oferta turística Guara Somontano la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, desestacionalizando, desconcentrando y distribuyendo la renta turística.
- Mejorar la calidad de vida de la población, generando oportunidades laborales que ayuden a frenar los procesos de despoblación
- Incrementar la competitividad de productos turísticos consolidados del territorio y potenciar los emergentes

#### **RESULTADOS PREVISTOS:**

- Favorecer la colaboración público-privada
- Aumento de la empleabilidad del sector turístico y sectores asociados
- Creación de oferta turística de nuevos productos o experiencias que no existían a partir de recursos endógenos
- Mayor ratio de rentabilidad turística y competitividad
- Mejora de la percepción del visitante sobre el destino turístico

#### **INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN**

##### Transformación del destino

- nº nuevos productos turísticos sostenibles
- incremento número de visitantes al destino

La comarca tiene competencias propias para desarrollar la actuación.



## II. CALENDARIO DE ACTUACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS HITOS Y OBJETIVOS Y EL PRESUPUESTO DESGLOSADO POR ANUALIDADES

Ejes de actuación	Actuaciones	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	TOTAL
EJE 1 Transición verde y sostenible	1 Protección de la naturaleza. Regulación del recurso micológico	35.000,00 €	8.000,00 €	0,00 €	43.000,00 €
	2 Protección del patrimonio. Restauración de elementos patrimoniales vinculados a la enogastronomía	108.000,00 €	90.000,00 €	0,00 €	198.000,00 €
	3 Protección del paisaje. Custodia del territorio	80.000,00 €	80.000,00 €	0,00 €	160.000,00 €
	<b>Total EJE 1</b>	<b>223.000,00 €</b>	<b>178.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>401.000,00 €</b>
EJE 2 Mejora de la eficiencia energética	4 Movilidad eficiente y enoturismo sostenible.	38.000,00 €	35.000,00 €	0,00 €	73.000,00 €
	5 Programa de compensación de huella de carbono productores agroalimentarios	29.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	35.000,00 €
	6 Eficiencia energética en espacios museísticos vinculados a la enogastronomía	55.000,00 €	45.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €
	<b>Total EJE 2</b>	<b>122.000,00 €</b>	<b>86.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>208.000,00 €</b>
EJE 3 Transición Digital	7 Web Saborea Guara Somontano.	28.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
	8 Programa enoturismo accesible	69.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	75.000,00 €
	9 Desarrollo de contenidos audiovisuales, realidad aumentada y rutas digitales basadas en el ciclo agrícola	70.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	76.000,00 €
	10 Formación en turismo inteligente	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €
	<b>Total EJE 3</b>	<b>170.000,00 €</b>	<b>17.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>187.000,00 €</b>
EJE 4 Competitividad	11 Funcionamiento del ente gestor	43.274,51 €	44.113,25 €	15.612,24 €	103.000,00 €
	12 Identidad Saborea Guara Somontano	29.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	89.000,00 €
	13 Oleoturismo: creación de producto turístico	12.000,00 €	0,00 €	0,00 €	12.000,00 €
	<b>Total EJE 4</b>	<b>84.274,51 €</b>	<b>104.113,25 €</b>	<b>15.612,24 €</b>	<b>204.000,00 €</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>599.274,51 €</b>	<b>385.113,25 €</b>	<b>15.612,24 €</b>	<b>1.000.000,00 €</b>



## ANEXO II

### Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (DNSH) a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852

Información sobre la actuación en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

- Identificación de la actuación Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca del Somontano de Barbastro
- Componente del PRTR al que pertenece la actividad: Componente 14
- Medida C14.I01.P02 1
- Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida :

D./D<sup>a</sup>....., con  
 NIF....., por sí mismo/a o en representación de la entidad  
 .....  
 ..... con  
 NIF..... en calidad de .....

#### DECLARA

Que ha presentado solicitud a la actuación arriba indicada para el proyecto denominado  
 .....  
 .....y  
 éste cumple lo siguiente:

**A.** Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

**B.** Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



En las actuaciones que implique rehabilitación, equipamientos e infraestructuras, se deberán tener en cuenta se tendrán las siguientes condiciones específicas del DNSH:

- Para prevención y el control de la contaminación: realizar una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y la normativa nacional de evaluación de impacto ambiental, y se identificarán e incluirán en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para la prevención y el control de la contaminación del suelo y del agua.
- Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m<sup>3</sup> de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m<sup>3</sup> de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua.
- Para la prevención y el control de la contaminación y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA.
- Para mitigación del cambio climático: En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.
- Para adaptación al cambio climático: Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado, etc.
- Para transición a una economía circular:
  - 1.- Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.



- 2.- Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.
- 3.- Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

**C.** Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

**D.** Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentarla eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes,





cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

**E.** Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

**F.** Las actividades que se corresponden con alguna de las actividades enumeradas en el Anexo IV de la Guía publicada por el MITERD, se han ejecutado observando el condicionado allí establecido. De las actuaciones que no se encontraban específicamente previstas y declaradas como tal en ninguno de los Componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha realizado una evaluación detallada de la misma y, en su caso, elevado una consulta ante la Comisión Europea.

A fecha de firma electrónica